



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0127-O**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019**

**Asunto:** Implementación de nomenclatura o señalética Barrio "El Rocío de Guamaní"

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio ingresado en este Despacho el 29 de Octubre de 2019, suscrito por los señores: Eduardo Calderón Jumbo y Melanny Calderón, Presidente y Secretaria del Comité Pro mejoras del barrio "El Rocío de Guamaní", respectivamente, quienes solicitan: "...un análisis técnico para la implementación de nomenclatura o señalética en las calles de nuestro barrio con su respectiva inspección...".

En este contexto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*", al tratarse de un tema de su competencia, remito el oficio antes indicado, a fin de que se sirva disponer las acciones correspondientes en relación a este petitorio generado por parte de los representantes del Comité Pro mejoras del barrio "El Rocío de Guamaní".

De la respuesta que se dé a esta petición, solicito de la forma más comedida, se remita con copia a este Despacho.



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0127-O**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019**

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Implementación de nomenclatura o señalética Barrio El Rocío de Guamaní.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Jumbo Eduardo Calderon  
**Presidente**  
**COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL ROCÍO DE GUAMANÍ"**

Señorita  
Melanny Calderón  
**Secretaria**  
**COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "EL ROCÍO DE GUAMANÍ"**



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0127-O**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2019**